

CARATULA: F.M.L. Y B.A.R.C. S/ MODIFICACION DE ACUERDO (CESE DE CUOTA ALIMENTARIA)

EXPTE PUMA: VI-00411-F-2026

Viedma, 19 de mayo de 2026.-

**Y VISTOS:** Los autos caratulados: F.M.L. Y B.A.R.C. S/ MODIFICACION DE ACUERDO (CESE DE CUOTA ALIMENTARIA), Expte: VI-00411-F-2026, traídos a despacho a los fines de resolver;

**Y CONSIDERANDO que:**

**1.-** En fecha 06/03/2026 se presentó el Sr. M.L.F. (DNI 2.), por derecho propio y solicitó el cese de la cuota alimentaria oportunamente homologada en favor de su hijo, el joven G.M.F. (DNI 4.) en los autos "F.M.L.Y.B.A.R.C.S.H.D.C." Expte N° VI-08726-F-0000, atento que actualmente posee 24 años de edad y cesó la obligación alimentaria a su respecto.-

**2.-** Conforme surge del acta de nacimiento N° 280 presentada en fecha 06/03/2026, el joven G.M.F. (DNI 4.), nació el día 1. y cuenta a la fecha con 24 años de edad, habiendo en consecuencia, cesado Ipso iure la obligación alimentaria de la progenitora a su respecto (conf. los arts. 658 y 663 del CCyC). En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y decretar el cese de la cuota alimentaria fijada a su favor.-

**3.-** Atento el principio general establecido por los arts. 19 y 121 del CPF, las costas de la presente incidencia deben imponerse al alimentante.-

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO:**

**I.-** Hacer lugar a lo peticionado por el Sr. M.L.F. (DNI 2.), y decretar el cese de la cuota alimentaria homologada a favor del joven G.M.F. (DNI 4.), en el Expte. N° VI-08726-F-000, caratulado: "F.M.L. Y B.A.R.C. S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO.-

**II.-** Librar oficio al empleador (Alimentos y Servicios S.A.) a sus efectos, a cargo de la parte peticionante.-

**III.-** Imponer las costas al Sr. M.L.F. (art. 19 y 121 del CPF) y regular los honorarios profesionales del Dr. José Luis Malaspina en la suma de 3 jus (arts. 6, 7, 9, 34, 48, 49 y 50 cc de la ley 2.212).-

Notificar a la Caja Forense, a cargo de la parte y hacer saber al letrado interviniente que deberá dar cumplimiento con la ley 869.-

**IV.-** Oportunamente, archivar las actuaciones debiendo cambiar el estado a archivado en el sistema PUMA.-

**V.-** Registrar, protocolizar y notificar al alimentante automáticamente en los términos de los arts. 38 y 120 del CPCC (cfr. art. 269 CPF) y a la Sra. A.R.C.B., quien estaba autorizada a percibirla, al domicilio real (art. 23 inc. f del CPF).-

**ANA CAROLINA SCOCCIA**

**JUEZA**